

INVITACIÓN No. 840

OBJETO: "La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, está interesada en recibir propuestas para la prestación de servicios de asesoría jurídica en asuntos relacionados con Derecho Laboral y de la Seguridad Social atendiendo la naturaleza de la vinculación de los empleados, asuntos rutinarios y estratégicos para la Sociedad Fiduciaria y para los Patrimonios Autónomos por ella administrados, o que llegare a administrar, atendiendo las obligaciones establecidas sobre el personal en los contratos de fiducia mercantil y la naturaleza pública de los recursos con que se remuneran."

De conformidad el numeral **2.8 MODIFICACIONES Y ADENDAS A LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN** de los Términos de Referencia de la Invitación 840, se estableció la facultad de expedir adendas para modificar los Términos de Referencia, por tanto, resulta necesario ampliar el termino de entrega de propuestas, dada las siguientes especificaciones establecidas en el presente documento, por consiguiente deberá tenerse en cuenta por parte de los interesados lo descrito a continuación a efectos de presentar o subsanar su oferta:

ADENDA 2

PRIMERO: De acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia de la Invitación 840, FIDUCOLDEX procede a modificar el numeral "3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES" con el objetivo de dar mayor claridad a los proponentes.

Se modifica el numeral "3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES" en los apartes escritos en letra de color rojo, así:

"3.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

(..)

El proponente deberá acreditar mínimo tres (3) años de experiencia en la ejecución de contratos relacionados con servicios de asesoría jurídica en materia

Página 1 de 5

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

de derecho laboral y seguridad social, atendiendo la naturaleza de la vinculación de empleados y asuntos rutinarios y estratégicos para una Sociedad Fiduciaria y para sus Patrimonios Autónomos administrados o que llegare a administrar.

Para acreditar la experiencia el proponente deberá acreditar la **experiencia específica en certificaciones independientes, las cuales se podrán sumar entre ellas para efectos de acreditar plazo y valor del Contrato, esto siempre que se trata del mismo contratante y del mismo objeto y alcances contractuales en los respectivos Contrato; presentando en todo caso la experiencia mínima de tres (3) años mediante uno o varios certificado.**

NOTA 1: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar la experiencia específica habilitante del proponente.

NOTA 2: Al menos una (1) de las tres (3) certificaciones deberá dar cuenta de la ejecución del contrato respectivo dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de publicación de la presente invitación.

Las certificaciones que soporten la experiencia del proponente deberán acreditar, además, que la cuantía de honorarios por cada contrato ejecutado o en ejecución sea o haya sido, superior o igual a CIENTO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) o su equivalente en dólares americanos, en caso de que el contrato se haya pactado en esta moneda.

En efecto, las mencionadas certificaciones de experiencia específica deberán incluir:

- 3.3.1.1.1. Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- 3.3.1.1.2. Descripción del objeto del contrato.
- 3.3.1.1.3. Valor del contrato.
- 3.3.1.1.4. Duración del contrato (Fecha de Inicio y de terminación).

Página 2 de 5

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

3.3.1.1.5. Calificación del servicio (regular, bueno o excelente).

3.3.1.1.6. Firma y cargo del que certifica (nivel directivo)."

SEGUNDO: Se modifica el numeral **2.6 "CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN"**, en los apartes escritos en **letra de color rojo**, así:

"2.6. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

*Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por **FIDUCOLDEX** sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:*

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
Publicación Términos de Invitación	13 de octubre de 2023	Página web www.fiducoldex.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Solicitud de aclaraciones y/o formulación de preguntas o de observaciones a los términos de referencia	18 de octubre del año 2023	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co Con copia a los siguientes destinatarios: Sebastian.nieto@fiducoldex.com.co y tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co
Respuestas a preguntas, observaciones y/o aclaraciones	20 de octubre del año 2023	Página web www.fiducoldex.com.co en El Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario,

Página 3 de 5

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umobogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC."

DESCRIPCION	FECHA	LUGAR
		https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Cierre de la Invitación y entrega de propuestas	24 de octubre del año 2023	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co Con copia a los siguientes destinatarios: Sebastian.nieto@fiducoldex.com.co y tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co
Respuestas subsanación de ofertas	02 de noviembre del año 2023	Correo electrónico correspondencia@fiducoldex.com.co Con copia a los siguientes destinatarios: Sebastian.nieto@fiducoldex.com.co y tatiana.rodriguez@fiducoldex.com.co
Publicación de la adjudicación	08 de noviembre del año 2023	Página web www.fiducoldex.com.co y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – Modulo Publicitario, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

TERCERO: Las demás disposiciones contenidas en los Términos de Referencia de la Invitación No. 840, continúan sin modificación, siendo responsabilidad exclusiva del proponente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, para efectos de la presentación de las propuestas.



Esta Adenda se publica a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año 2023. en la página web www.fiducoldex.com, y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, modulo publicitario, en cumplimiento de lo previsto en la Ley 2195 de 2022, y las disposiciones impartidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

FIDUCOLDEX

Página 5 de 5

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: (601) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocio Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX: (601) 8088017 y celular: 313 7993800. E-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua. Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.